Ministerio de Educación

Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos Públicos DIDEDUC-STR-03-2025.

CONVENIO PARA EL USO DE INSTALACIONES DE LA ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA "REPÚBLICA DE CENTRO AMÉRICA", UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BARBERENA, DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA.

En el municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa, el día tres de marzo de dos mil veinticinco, comparecemos, por una parte Magister **VILDA NOHEMI BARRIENTOS REYES DE CASTELLANOS**, de cuarenta y tres años (43) años de edad, casada, guatemalteca, Magister en Planificación, Desarrollo y Evaluación, de este domicilio, con residencia en el municipio de Santa Cruz Naranjo, departamento Santa Rosa, identificada con su Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI número mil novecientos veintiocho espacio setenta mil ochocientos veintitrés espacio cero seiscientos ocho (1928 70823 0608) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi carácter de Directora Departamental de Educación de Santa Rosa, función que ejerzo con el Acuerdo Ministerial número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y siete guion B guion dos mil veinticuatro (DIREH-3487-B-2024), de fecha veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro (28/05/2024) prorrogado mediante Acuerdo Ministerial número DIREH guion seis mil seiscientos quince guion dos mil veinticuatro (DIREH-6615-2024) de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, firmado por la ministra de Educación que contiene prórroga de contratos individuales de trabajo del personal a cargo del renglón de gastos cero veintidós (022) del Ministerio de Educación, certificación de acta administrativa número ochenta y tres guion dos mil veinticuatro (83-2024), de fecha tres de junio de dos mil veinticuatro (03/06/2024), en la que consta la toma de

posesión; comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del Ministerio de Educación para suscribir convenios sobre esta materia, por medio del Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019) de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019) reformado por el Acuerdo Ministerial número trescientos ochenta y cuatro guion dos mil veintiuno (384-2021) de fecha ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021); señalo lugar para recibir notificaciones la sede de la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa y por la otra parte: **SANTOS DE JESÚS DÁVILA AGUILAR,** de cincuenta y nueve (59) años de edad, casado, guatemalteco, Magíster en Docencia Universitaria, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- mil ochocientos cuarenta espacio veintisiete mil seiscientos cuarenta espacio cero seiscientos tres (1840 27640 0603), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, ostento el cargo de Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en lo sucesivo denominada como la "USAC", lo que acredito con la transcripción del Punto Décimo Segundo, del Acta número 019-2022, de la sesión de Junta Directiva de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, del 01 de julio de 2022, donde fui nombrado como Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones el Edificio S-4, Segundo Nivel, Ciudad Universitaria, Zona doce, Ciudad de Guatemala, llamado en adelante "**LA ENTIDAD EDUCATIVA".** Los comparecientes aseguramos ser de los datos

de identificación anotados, hallamos en el pleno ejercicio de nuestros derechos civiles, que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio, por lo que por medio del presente instrumento suscribimos **CONVENIO DE USO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA REPÚBLICA DE CENTRO AMÉRICA**, ubicado en el municipio de Barberena, del departamento de Santa Rosa, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente convenio se suscribe con base en el Decreto cincuenta y ocho guión noventa y ocho (58-98) "Ley de Administración de Edificios Escolares", reformas contenidas en el Decreto uno guión noventa y nueve (1-99) del Congreso de la República y el Acuerdo Ministerial número trescientos dieciocho guión dos mil seis (318-2006) de fecha tres de marzo del año dos mil seis. **SEGUNDA: JUSTIFICACIÓN Y CONVENIENCIA DEL CONVENIO.** De conformidad con la legislación aplicable, y fines del Estado, es necesario facilitar la educación a la población en general, siendo indispensable optimizar el uso racional de los edificios escolares existentes por parte de las diferentes extensiones universitarias del país tanto públicas como privadas, así como el funcionamiento de instituciones con fines educativos, "LA DIRECCION", en coordinación con el Centro Educativo Público, realizó un estudio socioeconómico de la población beneficiada, llevando a cabo un análisis de la problemática y necesidades del centro educativo escolar, habiendo determinado previamente la necesidad que se realicen mejoras en su infraestructura por parte de **"LA ENTIDAD EDUCATIVA"** que hará uso de las instalaciones. **TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene por objeto definir las condiciones sobre el uso del edificio que ocupa la ESCUELA OFICIAL URBANA

MIXTA "REPÚBLICA DE CENTRO AMÉRICA" ubicado en el municipio de Barberena, departamento de Santa Rosa, por parte de "LA ENTIDAD EDUCATIVA" para realizar actividades académicas concernientes a la educación superior universitaria. **CUARTA: PLAZO DEL CONVENIO:** El Plazo del presente convenio está comprendido del dos de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco; pudiendo ser renovada con las mismas formalidades del presente convenio. **QUINTA: APORTE POR EL USO DE LAS INSTALACIONES:** "LA ENTIDAD EDUCATIVA", se compromete a proporcionar los aportes en concepto de compensación por el uso del Centro Educativo Público, los cuales de conformidad con el inciso "c" del Artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 318-2006, se realizará en especie, reparaciones o construcciones, conforme se detalla en el documento identificado como **ANEXO UNO (1),** el cual forma parte integral del presente convenio, y hace referencia que el pago será efectuado por **LA FACULTAD DE HUMANIDADES SECCIÓN BARBERENA, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, por la cantidad de **DIEZ MIL QUETZALES EXACTOS (Q 10,000.00)** anuales, correspondiente a doce (12) meses, de enero a diciembre del año dos mil veinticinco (2025). **SEXTA: PLAZO DE ENTREGA DE LOS APORTES EN ESPECIE AL CENTRO EDUCATIVO PÚBLICO.** "LA ENTIDAD EDUCATIVA" se compromete a cumplir con la entrega de los aportes en especie en el plazo establecido en el cronograma adjunto, identificado como **ANEXO DOS (2),** el cual forma parte integral del presente convenio, en el que se detallan las fechas exactas en las cuales **"LA ENTIDAD EDUCATIVA"** cumplirá con la entrega de los aportes en especie a favor del Centro Educativo Público. **SÉPTIMO: SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APORTES.** Para

supervisar los aportes en especie acordados con "LA ENTIDAD EDUCATIVA", así como la recepción y verificación de los mismos, según anexo dos, el Director (a) del Centro Educativo Público, conformará un Comité Específico integrado de la siguiente forma: **a)** Presidente y Tesorero de la Comisión de Finanzas del Centro Educativo Público, **b)** Representante de la Unidad de Planificación Educativa de la Dirección Departamental de Educación, c) Supervisor Educativo y/o Coordinador Técnico Administrativo, siendo fiscalizadores y garantes de la ejecución de los aportes en especie, quienes deberán documentar en actas administrativas los aportes otorgados que se traducen en las mejoras al Centro Educativo Público, conforme se vayan efectuando. **OCTAVA: ENVIO DE COPIA DEL CONVENIO A LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**. El Director Departamental de Educación se compromete a enviar una copia del presente Convenio a la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio Educación, y al Director del Centro Educativo Público, en un plazo no mayor de 15 días posteriores a la suscripción del presente convenio, así como, informar a los docentes y padres de familia en qué consistirá el aporte proporcionado por "LA ENTIDAD EDUCATIVA". **NOVENA: COMPROMISO DEL CENTRO EDUCATIVO PÚBLICO.** "La Dirección" se obliga en forma expresa a otorgarle a la Universidad, la libre y pacifica posesión de nueve aulas **(09),** dirección que ocupa la Jornada Matutina, parqueo interior para utilización exclusiva de catedráticos (área de la ceiba y el portón de acceso a la calle de Banrural), sanitarios para estudiantes y docentes y salón de usos múltiples, asegurándole que no sea perturbada en su derecho de forma alguna, los días sábados de siete a dieciocho horas, para las carreras de Profesorado en Pedagogía y Técnico en

Administración Educativa, Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, y los días domingos únicamente en el mes de junio y diciembre para la escuela de vacaciones. **DÉCIMA: PROHIBICIONES. "LA ENTIDAD EDUCATIVA"** no podrá darle al inmueble o área otorgada, fines o usos distintos de lo convenido, no podrá subarrendarlo y responderá por cualquier daño o perjuicio causado a su estructura o sus instalaciones, que provengan de hechos, acciones u omisiones causados por negligencia, descuido, mal uso o por cualquier otra razón imputable a "LA ENTIDAD EDUCATIVA" de manera directa o indirecta. "LA ENTIDAD EDUCATIVA" no podrá introducir mejoras que afecten la estructura del inmueble, sin contar con la debida autorización, por escrito, de "LA DIRECCION", de manera directa o indirecta, sus empleados, dependientes o terceras personas, tienen además prohibido realizar cualquier tipo de actividad distinta al objeto que se establece en el presente convenio, y actividades que ponga en riesgo el inmueble o sus estructuras, así como la salud o integridad de las personas que lo utilizan; **DÉCIMA PRIMERA: REPARACIONES Y DEVOLUCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO PÚBLICO.** "LA ENTIDAD EDUCATIVA", independientemente de lo indicado en el anexo uno, deberá realizar las reparaciones que sean necesarias a las instalaciones del Centro Educativo Público que le sean imputables por el uso o goce del área dada en uso. Podrá hacer también todas las mejoras que sean necesarias, útiles y de recreo siempre que no contravengan ninguna prohibición estipulada en este convenio. Todas las mejoras quedaran en beneficio del inmueble sin necesidad de reembolso o indemnización, salvo aquellas que fuere posible remover sin dañar su estructura. "LA ENTIDAD EDUCATIVA", se obliga a devolver en la fecha de vencimiento del presente convenio, las instalaciones

y servicios en el estado de habitabilidad y de uso en el que se le entregaron. Ambas partes manifestamos que en caso de controversia proveniente de la interpretación o ejecución de este convenio, agotaremos todos los medios necesarios para resolverlos amistosamente y sin litigios, por lo que acudiremos preferentemente al empleo de mecanismos de solución directa. **DÉCIMA SEGUNDA: SUJECIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes firmantes nos sometemos expresamente a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este convenio y expresamente acordamos que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre nosotros derivadas del mismo, será resuelta directamente con carácter conciliatorio en un lapso de quince (15) días hábiles contados a partir del momento en que cualquiera de nosotros ponga en conocimiento por escrito la inconformidad; pero si no se logran resolver las mismas, se dirimirán sometiéndose a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO.** "LA DIRECCIÓN" se reserva el derecho de terminar el presente convenio, sin responsabilidad de su parte, en el momento en que ya no se justifique continuar con el mismo; debiendo en todo caso, dar aviso a "LA ENTIDAD EDUCATIVA" con por lo menos quince (15) días de anticipación a la fecha efectiva de devolución. No obstante, lo anterior, las partes acuerdan que la devolución podrá hacerse sin necesidad de dicho aviso por motivos de fuerza mayor, necesidad o acuerdo mutuo; así mismo se podrá dar por terminado por incumplimiento alguno de las partes, de las condiciones aquí

pactadas. **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DEL CONVENIO:** En los términos estipulados, el representante legal de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, aceptamos el presente convenio, el que, leído integralmente, y bien enterados de su contendido, objeto, validez, y efectos legales, ratificamos y firmamos, en nueve hojas de papel bond tamaño oficio impresas únicamente de su anverso.

M.A Vilda Nohemi Barrientos Reyes de Castellanos
Directora Departamental De Educación
Santa Rosa

Lic. Santos de Jesús Dávila Aguilar
Decano, Facultad de Humanidades
USAC

En el municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa, el día tres de marzo del año dos mil veinticinco, como Notario DOY FE, que las firmas que anteceden son AUTENTICAS, por haber sido puestas el día de hoy a mi presencia por los señores: **VILDA NOHEMI BARRIENTOS REYES DE CASTELLANOS**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número mil novecientos veintiocho espacio setenta mil ochocientos veintitrés espacio cero seiscientos ocho (1928 70823 0608), ambos documentos extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala y **SANTOS DE JESÚS DÁVILA AGUILAR,** quien se identifica con el documento único de identificación personal

número mil ochocientos cuarenta espacio veintisiete mil seiscientos cuarenta espacio cero seiscientos tres (1840 27640 0603), extendido por el Registro Nacional de las Personas del municipio de Santa Rosa de Lima, departamento de Santa Rosa. Los comparecientes firman nuevamente la presente acta de legalización.

Ministerio de Educación Santa Rosa DIRECTOR Dirección Departamental

M.A Vilda Nohemi Barrientos Reyes de Castellanos
Directora Departamental De Educación
Santa Rosa

FACULTAD DE HUMANIDADES DECANO

Lic. Santos de Jesús Dávila Aguilar
Decano, Facultad de Humanidades
USAC

ANTE MI:

Lic. Fernan Antonio Noguera y Noguera
Abogado y Notario

EL INFRASCRITO DIRECTOR DE LA EOUM JV "REPUBLICA DE CENTRO AMERICA" 2A. CALLE 6-53 ZONA 1, DEL MUNICIPIO DE BARBERENA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, DEL MINISTERIO DE EDUCACION CERTIFICA: HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS No. 16 EN DONDE A FOLIOS 354 AL 355 APARECE EL ACTA No. 04-2025 QUE COPIADA LITERALMENTE DICE:

Acta No. 04-2025

En el municipio de Barberena, departamento de Santa Rosa, siendo las nueve horas en punto del día sábado 15 de febrero de dos mil veinticinco (15/02/2025), reunidos en la Escuela Oficial Urbana Mixta "Republica de Centro América" Directora Mirsa Lucas Ruano de la jornada matutina, Director Willian Fernando López Rodríguez, jornada vespertina, representantes de la Universidad San Carlos de Guatemala, sección Barberena, Lic. Mario Armando González González, Lic. Juan Ixchop Ixcoy, Licda. María Magnolia Boteo Morataya, M.A. Cindy Gabriela Acevedo Cermeño Subcoordinadora Académica, Facultad de Humanidades sede Barberena, USAC, para dejar constancia de lo siguiente:

PRIMERO: La Subcoordinadora agradece la presencia de todos los presentes a la reunión y explica que se deben tomar acuerdos para el uso de las instalaciones del establecimiento educativo, para lo cual procede a explicar la situación financiera de la extensión universitaria, por lo que solicitaron bajar el aporte anual al establecimiento educativo que es de diez mil quetzales los cuales son divididos el 50% para cada jornada, recursos que son utilizados en beneficio de la comunidad educativa, por lo que los Directores deciden dejar la misma cuota de años anteriores, también se solicita a la Universidad no hacer uso de las canchas de Basket para parqueo de vehículos esto para resguardar el área de juegos de las niñas y niños, facilitando el uso del área de la ceiba y el portón de acceso a la calle de BANRURAL para parquear los vehículos de docentes.

SEGUNDO: La subcoordinadora solicita el uso de las instalaciones los días sábados en horario de 7:00 A.M. a 18:00 horas y los días domingos en el mismo horario únicamente en el mes de junio y diciembre en las Carreras de Profesorado en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, solicitando 9 salones de clase, Dirección que ocupa jornada matutina, Parqueo interior para uso de personal docente antes descrita, sanitarios para estudiantes y docentes, salón de usos múltiples, así también se establece que los proyectos elaborados por los alumnos puedan orientarse a complementar el proyecto que la universidad aporta al establecimiento quedando que los proyectos se entregue como máximo en el mes de julio.

TERCERO: El proyecto a realizar en el presente año consiste en la implementación de instrumentos musicales para la banda y la compra de un proyector, el presente proyecto tiene un costo de Q10,000.00.

CUARTO: NO habiendo más que hacer costar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, una hora después firmando para constancia los que en ella intervenimos

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE CORRESPONDAN, SE EXTIENDE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACION, EN EL MUNICIPIO DE BARBERENA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Prof. Willian Fernando López Rodríguez
Director

Ministerio de Educación

CRONOGRAMA

Actividad	Enero	Febrero	Abril	Julio	noviembre
Entrega informe de ejecución proyecto 2024					
Reunión Comité de Finanzas ambas jornadas					
Estudio Socioeconómico					
Entrega expediente a Dirección Departamental de Educación					
Ejecución de Proyecto Fecha sugerida para realizar proyecto					
Fecha límite para ejecutar proyecto					

Prof. William Fernando López Rodríguez

ESCUELA NACIONAL TIPO BARCENA · REP. DE CENTRO AMERICA · 06-02-0044-43 · BARBERENA, SANTA ROSA · GUATEMALA, C. A. ·

Licda. Mirsa Jeannette Lucas Ruano

ESCUELA TIPO BARCENA · CODIGO 0602004343 · REPUBLICA DE CENTRO AMERICA · GUATEMALA, C. A. · BARBERENA, SANTA ROSA ·

ESTUDIOS SOCIO ECONOMICO

LLENAR ESTUDIO SOCIO ECONOMICO POR CADA PROYECTO PROPUESTO

A. PROYECTO (Marque con una X el proyecto indicado a el proyecto finalizo)

FECHA AL INICIAR EL PROYECTO	Febrero de 2025	FECHA AL FINALIZAR EL PROYECTO	Jul-25

No. BOLETA:		FECHA DE LLENADO:	2/21/2025	CODIGO ESTABLECIMIENTO:	06 02 0043 43

B. IDENTIFICACIÓN DE CENTRO EDUCATIVO BENEFICIADO POR EL PROYECTO

1. NOMBRE ESTABLECIMIENTO:	EOUM REPÚBLICA DE CENTRO AMERICA JM				
2. DEPARTAMENTO:	SANTA ROSA	3. MUNICIPIO:	BARBERENA	4. TELEFONO	37561703
5. DIRECCIÓN:	2o. calle 6-53 zona 1			6. CORREO:	documentosercam@gmail.com

C. IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCION QUE APOYARA LA EJECUCION DEL PROYECTO (UNIVERSIDADES)

1. NOMBRE INSTITUCIÓN:	Universidad de San Carlos de Guatemala, Sede Barberena				
2. DEPARTAMENTO:	Santa Rosa	3. MUNICIPIO:	Barberena	4. TELEFONO	4105 5411
5. DIRECCIÓN:	Barberena, Santa Rosa			6. CORREO:	ltusacbarberena@gmail.com

D. PRIORIZACION DE NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA (Enumerar de lo mas urgente a lo menos urgente)

1
2 1 par de baquetas para lira
3 Bocina BLG ACTIVA 12" MOD BP12-12AG
4 micrófono Senheiser 865
5

E. DESCRIBIR LA NECESIDAD INDICADA EN EL INCISO D (Enumeradas de lo mas urgente a lo menos urgente)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	Bombo 22 ⌀VDcon Acesorios,3 redoblantes 14"
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	Trompeta con accesorios, 1 quiro 5x12 con peineta, 1 mazo de madera
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	3 pares de baqueta
4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	llaves de afinación
5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	proyector multimedia
6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	

F. INDICAR TIPO NECESIDAD (Marcar con una X lo Aplicable)

1. REPARACIÓN DE BAÑOS:		3. PINTURA		4. REPARACIÓN DE MUROS:		5. REPARACIÓN RED ELECTRICA:		6. REPARACION DE PISO		7. REPARACIÓN DRENAJES	
8. REPARACIÓN TUBERIA AGUA POTABLE:		10. REPARACIÓN PUERTAS Y VENTANAS		11. AMPLIACIÓN AULAS:		13. MOBILIARIO ESCOLAR		14. CONSTRUCCIÓN NUEVA		15. CUBIERTA	
16. EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO (computadoras)		17. COCINAS (construcción, remozamiento y equipamiento)		18. MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE BIBLIOTECAS		19. RAMPAS/PASAMANOS		20. OTROS:		OTROS:	

OTROS ESPECIFIQUE:	Bombo con accesorios, redoblante 14", trompeta con accesorios, quiro 5x12 con pointa, mazos de madera, pares de baquetas, llave de afinación y proyector de multimedia

G. ESPECIFICACIONES DE LAS NECESIDADES PRIORIZADAS (COLOCAR CANTIDADES DE LO SIGUIENTE):

F.1. REPARACIÓN DE BAÑOS

TIPO DE ARTEFACTOS	CANTIDAD DE REPARACIÓN	TIPO DE ARTEFACTOS	CANTIDAD DE REPARACIÓN	TIPO DE ARTEFACTOS	CANTIDAD DE REPARACIÓN
1.1. ASIENTO (INODORO)		1.5. PILA		1.9. TUBERIA DE DRENAJE	
1.2. LAVAMANOS		1.6. PUERTAS DE BAÑOS		1.10. TUBERIA ELECTRICIDAD	
1.3. URINAL		1.7. VENTANAS DE BAÑOS		1.11. TUBERIA DE AGUA	
1.4. LETRINA		1.8. TUBERIA DRENAJES DE BAÑOS		1.12. PISO/GRANITO (ML)	
1.4. ACCESORIOS		1.8. PINTURA (ML)		1.12. PAREDES (ML)	
CUBIERTA DE BAÑOS (MTS2)		OTROS ESPECIFIQUE:			

F.2. REPARACIÓN CUBIERTA DEL CENTRO EDUCATIVO :

MATERIAL	CANTIDAD DE REPARACIÓN		CANTIDAD DE REPARACIÓN
1.1. LAMINA DE DURALITA O CANALETA (PIES) (Ejemplo 10 laminas de 12 pies)		1.6. CANTIDAD DE AULAS A REPARAR (Ejemplo: 4 aulas)	
1.2. LAMINA DE METAL (Ejemplo 10 laminas de 12 pies)		1.7. MATERIAL DE ESTRUCTURA PORTANTE (COSTANERAS MADERA/METAL) (Metros Lineales)	
1.3. LOSA DE CONCRETO (mts2)		1.8. CANALES (Metros Lineales)	
1.4. PALMA/PAJA		OTROS ESPECIFIQUE	

F.4. REPARACIÓN DE MUROS:

MATERIAL A UTILIZAR	INDIQUE EL TIPO DE MATERIAL A UTILIZAR		CANTIDAD A REPARAR
1.1 BLOCK		1.5 MURO DE CONTENCION (MZ)	
1.2 LADRILLO		1.6 MURO PERIMETRAL (ML)	
1.3 MALLA Y COLUMNAS			
1.4 MADERA		OTROS ESPECIFIQUE:	

F.5. PISO

MATERIAL A UTILIZAR	INDIQUE EL TIPO DE MATERIAL A UTILIZAR	MATERIAL A UTILIZAR	CANTIDAD A REPARAR
1.1 CEMENTO LIQUIDO		1.5 CANTIDAD DE AULAS A REPARAR (Ejemplo: 4 aulas)	
1.2 GRANITO		1.6 CANTIDAD DE REPARACION (MTS2)	
1.3 CONCRETO		OTROS ESPECIFIQUE:	
1.4 CERAMICO			

F.6. REPARACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS DEL CENTRO EDUCATIVO:

MATERIAL DE VENTANAS	CANTIDAD DE REPARACIÓN	MATERIAL DE PUERTAS	CANTIDAD DE REPARACIÓN		
1.1 METAL + VIDRIO		1.9 MADERA		CANTIDAD DE AULAS A REPARAR	
1.2 SOLO MADERA		1.10 METAL		CANTIDAD DE PUERTAS A REPARAR	
1.3 METAL + MALLA		1.11 LAMINA		CANTIDAD DE VENTANAS A REPARAR	
1.4 BARROTES		1.12 CAMBIO DE CHAPA		OTROS ESPECIFIQUE:	
1.5 SOLO MALLA		1.13 PINTURA			
1.6 SOLO METAL		1.14 NIVELACIÓN			
1.7 SOLO VIDRIO		1.15 MARCO DE PUERTA			
1.8 SOLO BALCONES					

F.7. REPARACIÓN DE PAREDES:

MATERIAL A UTILIZAR	INDIQUE EL TIPO DE MATERIAL		CANTIDAD DE REPARACIÓN
1.1 BLOCK		1.5 LEVANTADO DE PAREDES A REPARAR (ML)	
1.2 LADRILLO		1.7 CANTIDAD DE AULAS A REPARAR	
1.4 ADOBE/BAJAREQUE		OTROS ESPECIFIQUE:	
1.6 CERNIDO			

F.9. MOBILIARIO (INDICAR CANTIDADES):

MATERIAL	BUEN ESTADO	REGULAR ESTADO	INSERVIBLE	PROPIO	PRESTADOS	CANTIDAD	JUSTIFICACIÓN
PUPITRES							
CATEDRAS PARA							
ARCHIVOS							
PIZARRONES							
OTROS:							

Carlos Humberto Lemos Coc
NOMBRE DEL SUPERVISOR EDUCATIVO Ó CTA
FIRMA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL COORDINADOR SELLO TECNICO ADMINISTRATIVO SANTA ROSA

Mirsa Jeannette Lucas Ruano
NOMBRE DEL DIRECTOR
FIRMA
TELEFONO
CORREO

ESCUELA TIPO BARCENA CODIGO 06020043-43 REPUBLICA DE CENTRO AMERICA SELLO GUATEMALA, C. A. BARBERENA, SANTA ROSA